DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir en la presente contratación.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio objeto de la presente contratación se encuentran clasificado con los códigos de Naciones Unidas UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicio de asesoría ambiental	77101700
	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	77101800
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

ANTECEDENTES

El Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA, fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales. El FPAA tiene como objetivo contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC: Plan de Acción Cuatrienal, y Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca.

La Corporación adoptó el Reglamento Operativo de este Fondo, mediante el Acuerdo CD No. 16 del 15 de junio de 2012 emanado del Consejo Directivo; por medio del cual se adoptan los mecanismos de ejecución de los recursos del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental.

Mediante el Acuerdo CVC No. 004 del 21 de febrero de 2019, la CVC modificó el Reglamento Operativo del FPAA, ajustando el procedimiento de selección de los convinientes a la normatividad establecida en el Decreto 092 de 2017. Este reglamento comprende la escritura y metodología de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental y la manera en que se adelantaran las convocatorias.

A la fecha, El Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) ha celebrado once (11) convocatorias, con la participación de aproximadamente 429 organizaciones de la

sociedad civil ambientalistas y otros actores de la región. En ese sentido, el Fondo Participativo para la Acción Ambiental, se ha consolidado como un proyecto estratégico corporativo promotor de la participación de la sociedad civil para realizar acciones conjuntas para la conservación, protección y restauración del medio ambiente y del desarrollo sostenible en el Departamento del Valle del Cauca.

Es por esto que el Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) dando cumplimiento a su objetivo principal que es "contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC: proyectos, planes y programas, Plan de Acción y las metas del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de co-responsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las comunidades étnicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca" (Plan Estratégico del FPAA); realizó la XII Convocatoria para la vigencia 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la presente vigencia, la CVC realizó la XII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, en la que se seleccionaron un total de treinta y tres (33) iniciativas, cuya contratación se adelantara mediante convenios de asociación (Decreto 092 de 2017). La finalidad de estos convenios es mitigar posibles daños ambientales que fueron identificados por las ESAL, así como contribuir al mejoramiento de los ecosistemas, conservación de la biodiversidad, entre otros, en los diferentes municipios del Valle del Cauca; los cuales se encuentran enmarcados dentro del Plan de Acción de la CVC para el período 2020–2023, a través de los siguientes proyectos:

Proyecto 1002 - Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo - Implementar acciones de restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo, en las cuencas prioritarias del Valle del Cauca

Proyecto 1003 - Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental - Promover e implementar prácticas ambientales sostenibles y tecnologías limpias para el mejoramiento ambiental de la cobertura y uso del suelo, en actividades productivas agropecuarias, como adaptación y mitigación al cambio climático, en cuencas priorizadas en la Corporación

Proyecto 2003 - Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico - Desarrollar acciones para el tratamiento de aguas residuales, el abastecimiento de agua y el fortalecimiento a los actores sociales en la administración y uso eficiente del recurso en zonas rurales y comunidades étnicas.

Proyecto 3002 - Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - Ejecutar acciones orientadas a la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, mediante la implementación de diferentes estrategias de manejo

Proyecto 4002 - Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental en el ,manejo de residuos y emisiones - Contribuir al mejoramiento de la calidad del aire, promover la gestión integral de los residuos y desarrollar acciones para la disminución de los impactos generados por actividades antrópicas

NO.	OBJETOS CONTRACTUALES
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL HUMEDAL SIRACUSA, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, CUENCA DEL RÍO LA PAILA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CALIMA, MICROCUENCA RIO BRAVO SECTOR EL RESGUARDO Y VEREDA LA CRISTALINA, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE EN LAS VEREDAS LA HONDURA Y LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, CUENCA GARRAPATAS, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE Y ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANIA DE LOS PARAGUAS, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y EL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LAS CUENCAS CAÑAVERAL Y CATARINA DEL MUNICIPIO DEL ÁGUILA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA RECUPERACIÓN DE COBERTURAS Y SUELOS DETERIORADOS MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN FINCAS AGROECOLÓGICAS Y LOS ECOSISTEMAS DE LA ZONA MEDIA Y ALTA DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE CAPTACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO Y USO EFICIENTE DE AGUAS LLUVIAS PARA EL USO EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LA CUENCA LAS CAÑAS, VEREDA VALLEJUELO, MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
7	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL SUELO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE DESCONTAMINACIÓN DEL AGUA DE USO AGROPECUARIO Y PRACTICAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES EN LA VEREDA DE BARRANCO BAJO, MUNICIPIO DE GINEBRA, CUENCA DE SABALETAS, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
8	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, CUENCA GARRAPATAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
9	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COMPOSTAJE Y EL MODELO DE PRODUCCIÓN CAMPESINA, EN EL DRMI GUACAS – CALAMAR, MUNICIPIO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
10	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA, EN PREDIOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SALÓNICA, FENICIA Y VEREDA MADRIGAL DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
11	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON LA RESTAURACIÓN DE COBERTURAS BOSCOSAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MINI CORREDOR BIOLÓGICO EN LA QUEBRADA LOS NARANJOS EN EL CORREGIMIENTO DE CALUCÉ, CUENCA AMAIME, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
12	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y EL RECURSO HÍDRICO, MEDIANTE SISTEMAS DE BIOFILTRACIÓN DE AGUAS RESIDUALES AGRÍCOLAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL
13	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE SISTEMAS TECNIFICAOS DE COMPOSTAJE Y PROCESOS DE RECONVERSION PRODUCTIVA EN SISTEMAS PECUARIOS Y AGRICOLAS EN LA CUENCA CAÑAVERALEJO, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL.
14	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE POLINIZACIÓN Y EL RECURSO SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, EN PREDIOS DE COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE BUGA, CUENCA HIDROGRÁFICA GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
15	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON LA DISMINUCIÓN DEL DETERIORO DEL ECOSISTEMA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LOS CORREGIMIENTOS GOLONDRINAS Y LA PAZ, MICROCUENCA EL CHOCHO, CUENCA CALI, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
16	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS PRIORIZADAS DE LA CUENCA DAGUA VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL
17	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEFINIDOS EN LOS PLANES DE MANEJO DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL RSNC, ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL (PNR) PARAMO DEL DUENDE, CUENCA DEL RIO CALIMA Y RIOFRÍO, MUNICIPIOS DE CALIMA EL DARIÉN Y RIOFRÍO, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
18	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACION AMBIENTAL, EN LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO

	CERRITO, MUNICIPIO DE EL CERRITO, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL.
19	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA DISMINUIR EL DETERIORO DEL AGUA Y EL SUELO, MEDIANTE SISTEMAS DE BIOFILTRACIÓN DE AGUAS RESIDUALES AGRÍCOLAS Y EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA RODAS, MUNICIPIO DE OBANDO, CUENCA RÍO LA VIEJA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
20	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA DISMINUIR LA AFECTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LOS RECURSOS NATURALES EN LAS VEREDAS PURNIO, LA CABAÑA Y COLORADAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
21	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR EN LA RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO BOSQUE PROTECTOR DE LA MICROCUENCA LA ZAPATA, ZONA MEDIA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUADALAJARA, EN LOS CORREGIMIENTOS DE MIRAFLORES Y MONTERREY, MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL
22	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS ECOSISTEMAS LOCALES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LA MICROCUENCA DEL RIO BITACO, EN EL MUNICIPIO LA CUMBRE, VALLE, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
23	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RECUPERACION AMBIENTAL EN LA VEREDA ORIENTE DEL CORREGIMIENTO MODIN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022
24	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, A TRAVÉS DEL MODELO DE AGRICULTURA TROPICAL, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, CUENCA GARRAPATAS, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
25	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA LLUVIA Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LA CUENCA CATARINA, VEREDA REAL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL
26	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS PRIORIZADAS DE LA CUENCA BAHÍA BUENAVENTURA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
27	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS, PARA CONTRIBUIR CON LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS SUELO Y BOSQUE, Y DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS VEREDAS EL CARMEN Y LA FONDA DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO, CUENCA LILI-MELÉNDEZ CAÑAVERALEJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
28	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR DE ACCIONES Y TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE SISTEMAS TECNIFICADOS DE COMPOSTAJE Y RECOLECCIÓN, EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS PRIORIZADOS DE LA CUENCA GUACHAL-BOLO-FRAILE, MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
29	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA MICROCUENCA EL GUINEAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTUVOS SOSTENIBLES EN LA VEREDA EL CARMEN EL MINUTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO, CUENCA LILI-MELENDEZ, CAÑAVERALEJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
30	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS, RESTAURACIÓN DE SUELOS Y BOSQUES Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE POLINIZADORES EN EL CORREGIMIENTO DE SALÓNICA, MUNICIPIO DE RIOFRIO, CUENCA RIOFRIO, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
31	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LA ZONA DE USO SOSTENIBLE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL DE LOS RÍOS ESCALERETE Y SAN CIPRIANO, DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.
32	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR UN PROYECTO PILOTO CON TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS Y SUSTENTABLES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE POSTCOSECHA DEL PLÁTANO Y BANANO, MEDIANTE SISTEMAS TECNIFICADOS PARA COMPOSTAJE, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, VALLE, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.
33	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP, EN SISTEMAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO BOSQUE DE NIEBLA PNFC, CUENCA JAMUNDÍ, VEREDA LA IRLANDA, CORREGIMIENTO DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.

Lo anterior, crea una necesidad para la Corporación consistente en velar por la correcta ejecución de las actividades establecidas para cada uno de los convenios que se suscriban y que de conformidad con el Acuerdo 004 de 2019, el control y seguimiento deberá adelantarse a través de una interventoría externa con cuente con la experiencia y equipo de trabajo calificado para cada una de las temáticas ambientales (recurso suelo, bosque, hídrico, estrategias de conservación y protección de ecosistemas y de gestión de residuos sólidos ordinarios).

Si bien es cierto, la Corporación cuenta con el personal idóneo, realizar la supervisión de los convenios, representaría una dificultad por las condiciones y cargas de trabajo de los funcionarios de la CVC, siendo esta una de las razones por las cuales se requiere contratar dicho seguimiento a través de un proceso de Concurso de Méritos Abierto, ya

que se van a desarrollar diferentes actividades a lo largo del departamento del Valle del Cauca, lo que conlleva a que el interventor posea conocimientos técnicos y especializados que permitan garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y el control, seguimiento y vigilancia a las obligaciones de los Convinientes. Lo anterior se fundamenta en los preceptos de los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría de la CVC.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO.

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL – FPAA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS 1002, 1003, 2003, 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023".

2.2. E*specificaciones o actividades*:

Para dar alcance al objeto de la contratación, el consultor realizará las siguientes actividades:

I. Efectuar la Interventoría técnica
II. Efectuar la Interventoría administrativa, contable, legal y financiera.
III. Elaborar Informes.

Cada una de las actividades antes descritas tiene una serie de funciones de interventoría asociadas.

I. Interventoría Técnica

a) Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitan el logro de las metas y objetivos de los convenios dentro de los tiempos y condiciones establecidas. Igualmente, se deberá informar a la CVC sobre su avance real.
b) Revisar y aprobar los planes operativos de actividades de ejecución de los convenios de acuerdo a los criterios establecidos por la CVC.
c) Realizar la verificación, seguimiento y control del cumplimiento de las actividades establecidas en cada uno de los convenios objeto de interventoría, de acuerdo a los respectivos planes operativos de actividades aprobados.
d) Acompañar recorridos para la verificación de los sitios programados para la intervención con el acompañamiento de los convinientes y CVC.
e) Convocar y/o participar en reuniones de seguimiento técnico de los convenios.
f) Acompañar actividades de seguimiento y evaluación a la ejecución de los convenios.
g) Revisar y emitir conceptos sobre los informes presentados por los convinientes, y de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones.
h) Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en los convenios.

i) Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las especificaciones técnicas establecidas en los convenios y los planes operativos de actividades que fueron aprobados.
j) Llevar un registro fotográfico de la ejecución en sus diferentes etapas (antes, durante y después).
k) Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

II. Interventoría administrativa, contable, legal y financiera.

- **Administrativa:**

a) Remitir a la CVC los productos o entregables establecidos en los convenios, según los tiempos y calidad establecida dentro de los mismos, con su respectivo concepto.
b) Suscribir y gestionar actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de liquidaciones de los convenios, formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los convenios.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, y emitir su respectivo concepto.
d) Verificar la correcta inversión de los anticipos otorgados por la CVC, según los términos establecidos en los convenios.
e) Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del convenio (bitácora), en donde se consignarán todos los eventos relevantes que hayan ocurrido durante su visita a los sitios de intervención (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal, o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por la persona responsable del convenio y el interventor.
f) Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentre activo el personal de trabajo propuesto, y que sus rendimientos alcanzados permitan el cumplimiento de las metas programadas.
g) Verificar que los convinientes vinculen el personal idóneo durante la ejecución de los convenios de acuerdo a los requerimientos establecidos en los mismos.
h) Enviar a la CVC la información y los soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos de los convenios.
i) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones y remitir toda la información pertinente a la CVC.
j) Suministrar a la CVC la información de ejecución de los convenios que resulte necesaria para la actualización de la plataforma SECOP.
k) Estudiar y analizar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presenten los convinientes respecto a temas administrativos, contables y financieros e igualmente resolver oportunamente las que sean de su competencia.
l) Vigilar que la CVC se encuentre amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen en valor y/o tiempo cuando se presenten adiciones, suspensiones, reanudaciones o prorrogas a los convenios.

m) Verificar que dentro de cada convenio, se dé crédito a la CVC en el material de divulgación y promoción.
n) Informar de manera oportuna a la CVC sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución de los convenios.
o) Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva mediante concepto escrito enviado a la CVC, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los convinientes, o cuándo proceda la aplicación de multas o sanciones, se deberá notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
p) Proyectar, gestionar y suscribir con los convinientes las actas de liquidación dentro de los términos establecidos legalmente.
q) Dar apoyo a la CVC en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, que se encuentren relacionados con la ejecución de los convenios.
r) Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución de los convenios objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales; y tenerla disponible para su consulta en el momento que la CVC lo requiera.
s) Las demás actividades de carácter administrativo necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

- **Contable y financiera:**

a) Verificar que la información contable y financiera de la ejecución de los convenios, correspondan a los rubros, ítems, cantidades y valores de presupuesto que fueron aprobados.
b) Emitir conceptos sobre informes contables y financieros presentados por los convinientes; y de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones.
c) Verificar que los convinientes consignen los rendimientos que se generen del valor transferido por la CVC.
d) Llevar un control y tener actualizada toda la información sobre los desembolsos, para que sea entregada a la CVC en el momento que se requiera.
e) Las demás actividades de carácter contable y financiero necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

- **Légales:**

a) Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de las actividades de los convenios y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales y/o normas ambientales, se deberá informar de manera oportuna a la CVC mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas.
b) Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los convinientes sobre aspectos legales y resolver de manera oportuna las que sean de su competencia; y correr traslado a la CVC de las que no resulten de su competencia junto con su respectiva justificación.

c) Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de los convenios objeto de interventoría.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del conviniente frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
e) Verificar la atención de permisos y licencias de tipo ambiental que llegasen a surgir como necesarias durante la ejecución de los convenios según corresponda.
f) Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

- **Otras actividades específicas del contratista interventor:**

a) Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución de los convenios.
b) Presentar a la coordinación del Fondo Participativo para la Acción Ambiental y al supervisor del convenio durante los primeros cinco (05) días de cada mes, informe de actividades de interventoría que fueron desarrolladas, en el que se incluirán los avances de la ejecución de los convenios.
c) Participar en las reuniones de seguimiento y monitoreo convocadas por la coordinación del FPAA y el supervisor.
d) Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la CVC y los convinientes para tener conocimiento completo y detallado de los objetos de los convenios, actividades, metas, especificaciones, programación de metas y recursos, y los demás que se encuentre relacionados en el mismo.
e) Presentar los contratos de trabajo suscritos por la interventoría con cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo que fue presentado en la propuesta.
f) Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de interventoría, acorde a los perfiles, experiencia, plazos, y dedicación establecidos en la propuesta aprobada. Si se requieren cambios en los integrantes del equipo, se deberá informar de manera oportuna al Supervisor designado por la CVC, igualmente se deberá enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia del nuevo integrante
g) Disponer de la logística, equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación seguimiento y control de los convenios.
h) Formular y poner en consideración de la CVC los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios.
i) Presentar un informe final consolidado de las actividades y resultados alcanzados en la ejecución de los convenios, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución (incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas).
j) Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por la CVC para la gestión de la información de los contratos, en el tiempo, contenido y alcance requerido.
k) Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, salud y riesgos laboral de todo el personal que se encuentre vinculado al contrato de interventoría.

l) Acompañar las visitas requeridas por la CVC referentes a la ejecución de los convenios.
m) Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución de los convenios objeto de interventoría.

III. Consideraciones de los informes de avance

a) Concepto sobre informes de actividades mensuales presentados por los convinientes. La interventoría deberá remitir dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, el concepto sobre los informes de actividades presentados por los convinientes. Para emitir concepto favorable, es posible que la interventoría debe requerir a los convinientes ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por los convinientes junto con los respectivos soportes que fueron establecidos en los convenios.

b) Informes mensuales de interventoría: La interventoría presentará en medio físico y digital dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes un informe, el cuál contendrá los siguientes aspectos:
- Información general del contrato de interventoría.
- Información general de los convenios objeto de interventoría.
- Base de datos de la interventoría en medio físico y archivo digital en Excel, donde se relacionen todos los aspectos de la ejecución de la interventoría y de los convenios.
- Análisis de avances de los POA de los convenios para la vigencia respectiva (indicar estado de avance de actividades versus programación, cuantificar retrasos en tiempo y cantidades de ejecución y sus causas).
- Acciones implementadas por la interventoría para recuperar el atraso en la ejecución (en caso de presentarse), y acciones identificadas como críticas para el desarrollo del convenio (manejo a implementar y actores involucrados).
- Análisis de avances de ejecución financiera para la vigencia respectiva (valor programado vigencia, pagos realizados, porcentajes de ejecución, estado de avances, análisis gráfico).
Relación de no conformidades en la ejecución de los convenios durante el periodo, y de requerimientos realizados por los convinientes (fecha de no conformidad o requerimiento, asunto, estado a la fecha del informe).
- Relación de reuniones o comités de seguimientos realizados (fecha, participantes y/o listados de asistencia, temas principales tratados y conclusiones).
- Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo del contrato (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones).
- Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de los convenios (Organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención: antes, durante, después, observaciones) en medio digital.

c) Conceptos sobre informes de avances de ejecución presentados por los convinientes: La interventoría cada vez que vaya a gestionar un pago parcia de los convenios objeto de interventoría, deberá remitir el concepto respectivo sobre los informes de avance de ejecución que son presentados por los convinientes. El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, administrativos, contables, legales y financieros sobre la ejecución de los convenios. Igualmente debe presentar de manera clara y precisa, las cantidades de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, los costos unitarios y totales que respaldan

el pago a tramitar; así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios para los respectivos pagos.

Para que la interventoría pueda emitir concepto favorable, es posible que deba requerirse ajustes o complementos a los informes presentados por los convinientes. Adjunto a la comunicación de interventoría, deben enviarse los informes presentados por los convinientes junto con los soportes respectivos establecidos en los convenios.

Para la gestión de pagos, la CVC también requerirá a la interventoría:

- Acta de entrega y recibo parcial firmada por conviniente e interventoría.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Formato de informe de interventoría realizado en aplicativo CVC.
- Lista de chequeo en cumplimiento de las obligaciones del convenio, verificada y firmada por interventoría.

d) Informes parciales de interventoría: Para el trámite de los pagos parciales a la Interventoría, se debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- Información general contrato interventoría.
- Información general de los convenios objeto de interventoría.
- Informe general de avances físicos y financieros alcanzados por los convenios a la fecha del informe.
- Actividades de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, contable, legal y financiera realizadas durante el periodo del informe por convenio.
- Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría.
- Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones).
- Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo por contrato (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones).
- Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría.
-

Debe adjuntarse al informe:

- Base de datos de la Interventoría en archivo digital en Excel.
- Registro fotográfico actividades seguimiento, control y verificación ejecución de los convenios (organizar por vigencia, actividades, sitios intervención, momento intervención -antes, durante, después, observaciones foto); en medio digital.
- Acreditación cumplimiento obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Comunicaciones enviadas y recibidas (organizadas por convenios).
- Actas de comités de seguimiento realizadas con listados de asistencia.
- Copia digital de las bitácoras de Interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas.

e) Conceptos sobre informes finales de ejecución presentados por convinientes. La Interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por los convinientes. Para emitir concepto favorable la Interventoría, es posible que deba requerir a los convinientes ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la

comunicación de la Interventoría deben enviarse los informes presentados por los convinientes junto a los soportes respectivos establecidos en los términos de los convenios.

Para la gestión del pago final de los convenios objeto de interventoría, la CVC también requerirá los siguientes documentos:

- Acta de entrega y recibo final firmada por conviniente e Interventoría.
- Factura o documento equivalente del último pago a realizar.
- Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo CVC.
- Lista de chequeo cumplimiento obligaciones del convenio verificada y firmada por Interventoría.
- Acreditación del cumplimiento de los convinientes sobre las obligaciones seguridad social integral, ARL y parafiscales (se requerirá la paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista).
- Garantía Única del convenio debidamente actualizada.

f) Informe final de Interventoría. El informe final de Interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- Información general contrato interventoría y aspectos contractuales.
- Información general de los convenios objeto de interventoría y aspectos contractuales.
- Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por la CVC.
 Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados (en medio físico y digital).
- Consolidado de la ejecución física y financiera de los convenios objeto de interventoría.
- Consolidado de actividades de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, contable, legal y financiera realizadas a los convenios.
- Informe consolidado de ejecución financiera contrato de interventoría.
- Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría.

Debe adjuntarse al informe:

- Base de datos de la Interventoría (en medio físico y digital).
- Consolidado de registro fotográfico actividades seguimiento, control y verificación ejecución del convenio (organizar por vigencia, actividades, sitios intervención, momento
- intervención -antes, durante, después, observaciones foto); en medio digital.
- Acreditación cumplimiento obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales.
- Factura o documento equivalente del pago a realizar.
- Comunicaciones enviadas y recibidas último periodo (organizadas por convenios).
- Actas de comités de seguimiento realizadas en el último periodo con listados de asistencia.
- Copia digital de las bitácoras de Interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas.

g) Informes extraordinarios. Cuando la CVC requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución de los convenios o del contrato de Interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados.

Plan de Cargas de trabajo:
De acuerdo con el tipo de Interventoría que se debe realizar para cumplir con el objeto contractual, a continuación, se indica el plan de cargas para el personal mínimo exigido el cual será revisado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

CANT.	CARGO / OFICIO	DEDICACIÓN (H-MES)
	PERSONAL MÍNIMO.	
1	Coordinador de Interventoría	100%
2	Ingenieros coordinadores de campo	100%
6	Ingeniero profesional	100%
1	Profesional social	100%
1	Profesional jurídico	100%
2	Apoyo administrativo	100%

La descripción detallada de las actividades, los alcances, lineamientos metodológicos y productos serán detallados en el capítulo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones.

Autorizaciones y permisos

El interventor deberá velar por que se realice el trámite de los permisos necesarios para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requieran para la realización de estudios de campo, caracterización, georreferenciación, etc., o cualquier otra actividad en que sea necesario tramitarlos.

Especificaciones esenciales del Contrato:

Valor: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, estima un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($239.040.573), incluido el IVA valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y ejecución del objeto del contrato

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lugar de ejecución: El contrato se llevará a cabo en el Departamento del Valle del Cauca CVC, área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a un Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *"son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"* y que tanto la metodología como el plan y cargas de trabajo deben cumplir los requerimientos establecidos por la CVC.

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de concurso abierto de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el presente documento, en el Pliego de Condiciones, o en el contrato.

Identificación del contrato: Consultoría.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se recurrió a los valores estimados del Decreto 473 de 2022, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.", ajustados mediante con el incremento del IPC del 5%, de acuerdo con el porcentaje de dedicación y la duración de la consultoría.

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se basan en una actividad intelectual, el producto esencial de la misma es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, para lo cual el valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal a utilizar para la realización del trabajo se encuentra afectado por un factor multiplicador que contiene gastos administrativos y costos directos en que se puede incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, estima el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($239.040.573) incluido IVA y todos los gastos e impuestos que el contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato.

Costos Directos mensuales: Tales como, computadores y equipos de oficina, equipos de comunicación, papelería, informes, fotografías, fotocopias, arrendamientos, servicios

públicos, etc.; así mismo, se tuvo en cuenta otros gastos tales como la preparación de la oferta, la legalización del contrato y el transporte entre otros.

Prestaciones Sociales: De acuerdo con la antigüedad promedio ponderada de la firma consultora con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones, reconocidas por y definidas dentro de los siguientes componentes: Prima anual, cesantía anual (retroactividad cesantías), intereses a las cesantías, vacaciones anuales, EPS, subsidio familiar, SENA, ICBF; seguros de ley (ARL), indemnización de ley, otros (incapacidad no cubierta EPS, dotación, auxilios varios).

Costos Indirectos: Los costos indirectos comprenden los costos y gastos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos costos y gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, entre ellos se encuentran los Gastos Generales: Tales como alquiler de oficinas, de muebles y equipo de oficina, servicios públicos, mantenimiento de oficinas, papelería y útiles de oficina, gastos legales y bancarios, vigilancia y aseo, gastos de transporte y vehículos, seguros, preparación y edición de propuestas, depreciación, costos financieros, impuesto de industria y comercio, otros costos.

Disponibilidad Presupuestal: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, estima el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($239.040.573) incluido IVA y todos los gastos e impuestos que el contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2332 del 19 de septiembre de 2022.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación así:

Vigencia 2022

Información presupuestal interventoría FPAA

Imputación presupuestal	Área de responsabilidad	Fuente	Valor
100100200000286201	1093002	1443	$ 35.856.573
100100300000126201	1093002	1443	$ 59.760.000
200200300000186201	1093002	1443	$ 47.808.000
300300200000246201	1093002	1205	$ 79.680.000
400400200000176201	1000002	1251	$ 3.936.000
400400200000176201	1000002	1443	$ 12.000.000
TOTAL			**$ 239.040.573**

Forma de pago

La CVC realizará pagos al Contratista de la siguiente manera:

Anticipo: La CVC concederá un anticipo amortizable por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previo perfeccionamiento, legalización del mismo y con el acta de inicio

debidamente firmada, anticipo que será girado por la CVC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente junto con sus documentos de soporte. Bajo ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo. Para el manejo del anticipo, se constituirá una cuenta de ahorros independiente y única para el manejo de los recursos. El giro del anticipo se tramitará una vez se cumpla con la aprobación de los requisitos de ejecución y el visto bueno de la CVC, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

Pago parcial: Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de interventoría.

Pago final: se pagará el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Una vez el interventor haya revisado y aprobado el informe final de los convenios, se haya presentado el acta de liquidación y se haga entrega del informe final de interventoría.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada, sustentada, aprobada y tramitada para pago la factura correspondiente, de acuerdo con el porcentaje del avance físico del contrato. Para lo cual deberá contar con el visto bueno del supervisor de la CVC y de la presentación de la planilla de pago a seguridad social de todo el equipo de trabajo.

El supervisor y la CVC recomendarán los pagos, siempre y cuando el Contratista de interventoría cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora el pago de una de las actas parciales, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el contrato de interventoría depende también del porcentaje de ejecución de los objetos de los convenios vigilados, el interventor asume el riesgo de que su pago dependa del cumplimiento de esa condición, el cual hace parte de la gestión del riesgo en los contratos estatales.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se identificará la oferta más favorable de conformidad con el artículo 5° Y su numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "***Artículo 5°. de la selección objetiva.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto 399 de 2021, se calificarán las ofertas teniendo en cuenta los criterios de: **a.** la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y **b.** la formación académica del equipo de trabajo. Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificaran con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
A. Experiencia Específica del Proponente	600 puntos
B. Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Subtotal	1000 puntos

A las ofertas que sean calificadas con fundamento en los criterios mencionados anteriormente, se les otorgará puntaje adicional con fundamento en los siguientes incentivos:

INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Puntaje máximo
Apoyo a la Industria nacional	90 puntos
Trabajadores en condición de discapacidad	9 puntos
Integración de emprendimientos o empresas de mujeres	2 puntos
MiPymes	2 puntos
TOTAL	**103 puntos**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De acuerdo a la promoción de la industria nacional, que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. de la ley 680 de 2021, se le asignará un 10% adicional del puntaje total obtenido, al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan a continuación:

Concepto	porcentaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada, certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el Pliego de condiciones.

INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

La CVC asignará el UNO POR CIENTO (1%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIO DIFERENCIAL

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021, donde se establece:
"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente aparte, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INCENTIVO PARA MIPYME.

La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento, a los proponentes que acrediten la conformación de una MIPYME de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, donde se establece:

"La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INCENTIVOS PARA MIPYME	PUNTAJE
Puntaje Adicional para Mipyme	0.25 %.
Total	**0.25 %.**

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021 reglamenta el fomento a la ejecución de los contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia y personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de protección especial, precisando el fomento en los documentos del proceso de contratación de la provisión de bienes o servicios por parte de la población mencionada.

Sin embargo, analizando el mercado y la naturaleza del contrato a celebrar la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, no es exigible, toda vez que por las características del contrato a celebrar se requiere de profesionales con experiencia en estudios y diseños de obras civiles para mitigación del riesgo por movimientos en masa. Por lo tanto, en el proceso de selección a desarrollar no se incorporará este tipo de condiciones.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La CVC reducirá durante la evaluación de las ofertas el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la resolución de solicitudes por parte del Interventor	Retrasos en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Participación del interventor y del supervisor del proyecto.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Vigilancia estricta por parte del supervisor	Inmediato cuando se presente la situación.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma de actividades	Retrasos en la ejecución del contrato y en la consecución de las Metas propuestas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno del cronograma de actividades por parte del supervisor para evitar atrasos en los trabajos.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Verificación por parte del supervisor	Diario
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.	Retrasos en la ejecución del contrato, e incremento del valor del contrato de interventoría.	3	3	6	Riesgo Alto	CVC Contratista	CVC y Contratista solicitar vigilancia de la Policía Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo	No	CVC Interventoría	Verificación por parte de la CVC	Inmediato cuando se presente la situación.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados	Retrasos en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Interventoría	CVC. Ordenar la incorporación de nuevos equipos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Monitoreo por parte del supervisor	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de informes técnicos, administrativos y financieros.	Retrasos en la gestión de pagos al contratista	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	CVC. Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	2	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Vigilancia estricta por parte del supervisor	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del Interventor por causas de fuerza mayor o enfermedad.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoría	CVC. Tomar medidas mediante especificaciones en el contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratante	Vigilancia estricta por parte del supervisor	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, secuestros, actos terroristas. Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	Retrasos en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	CVC y Contratista	CVC y Contratista solicitan acompañamiento de Policía Nacional. El contratista debe tener un plan de contingencia en cuanto a los cronogramas de actividades que permita la realización de trabajos en tiempo estipulado.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	CVC - Interventoría	Verificación por parte de la interventoría del contrato y supervisor	Inmediato, cuando se presente la situación
8.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Contratista- CVC solicitud de las pólizas y la Aplicación de las pólizas por parte de la CVC al contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Vigilancia estricta por parte del supervisor	Diario

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: cuyo valor asegurado será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Constituida por un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total recibido por dicho pago y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

Calidad del servicio: cuyo valor asegurado será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cuyo valor asegurado será el diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

En la siguiente tabla se muestra el análisis de la aplicabilidad de Tratados de Libre comercio en la presente contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	SI	SI	SI	NO*	SI

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	SI	NO	-	NO
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina; conforme con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

*La excepción 14, aplicaría únicamente en el caso de presentarse las solicitudes de limitación, de acuerdo a las condiciones establecidas en el complemento al pliego de condiciones.

9. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el presente proceso podrá limitarse a Mipyme, ya que el valor es inferior al umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, que corresponde a $457.297.264; siempre y cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Se ejercerá vigilancia por un Supervisor designado por la CVC y por su conducto se tramitarán todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de la CVC y demás normas concordantes.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente contrato serán transferidos en su totalidad a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y los derechos morales serán reconocidos por parte de la Corporación al CONTRATISTA (Art. 30 Ley 23-1982). La CVC como titular de los DERECHOS DE AUTOR sobre el objeto materia del contrato, conserva el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con el artículo 12 – modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y con el artículo 30 de la misma Ley -Protección Jurídica del Derecho de Autor).

Dado en Santiago de Cali,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Vo.Bo. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Ana María Manrique Salas - Contratista FPAA – DGA.
Revisó: Gerardo Andrés Naranjo R – Contratista FPAA – DGA,
Aprobó: Dayra Perea Castro. Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación. Dirección de Gestión Ambiental